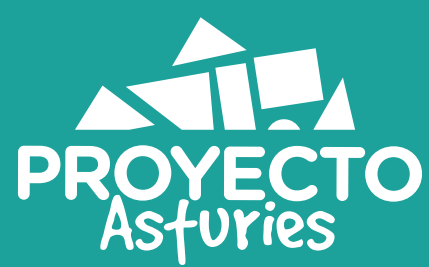




CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CIUDADANÍA ORGANIZADA



ARTÍCULO 1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto apoyar e impulsar acciones de intervención y proyectos de interés social puestos en marcha por la ciudadanía organizada, identificando problemas compartidos y planteando soluciones que permitan construir un futuro en Asturias.

A través de varias convocatorias, Proyecto Asturias pone en marcha la colaboración con las distintas organizaciones, agrupaciones y plataformas ciudadanas con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en el territorio asturiano mediante formación, asesoramiento y ayuda económica para desarrollar y poner en marcha proyectos con fines de interés social.

Desde 2015 Proyecto Asturias lleva financiados decenas de proyectos sociales con cuantías que superan los 220,000 euros donados por los cargos públicos de Podemos Asturias. Este programa es un hecho diferencial y único en todo el Estado que permite el fortalecimiento del tejido asociativo y los proyectos sociales de nuestra tierra.

ARTÍCULO 2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

Los proyectos que se presenten deberán responder a los objetivos de la convocatoria y ajustarse a una o varias de las líneas prioritarias siguientes:

- *Arte y Cultura, especialmente asturiana.*
- *Educación, salud y deporte.*
- *Derechos Humanos, Inclusión social e Igualdad.*
- *Medio ambiente y derechos de los animales.*
- *Otros proyectos de interés social (apoyo rural, economía social y cooperativa, i+d+i, participación ciudadana y fortalecimiento de la sociedad civil y de las organizaciones sociales, comunicación social y política, lucha contra la corrupción, etc*

ARTÍCULO 3. CUANTÍA

La aportación económica de esta convocatoria será de 50.000 € que se financia con las donaciones de los excedentes del salario de los cargos públicos electos de Podemos Asturias. Esta cuantía se distribuirá por completo entre los proyectos presentados que cumplan el objeto de las bases y sean ratificados por votación en el Consejo Ciudadano Autonómico.

La financiación máxima por proyecto se fija en 15.000 euros.

En el supuesto de que el crédito destinado a esta convocatoria no se ajuste al importe total de todas las solicitudes se podrá aplicar un coeficiente corrector, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(a/b) \times c = d$$

Donde: a = crédito de la convocatoria / b = suma de las cantidades totales solicitadas por los proyectos presentados / c = cantidad que solicite el proyecto específico. / d = cantidad a conceder a la solicitud

ARTÍCULO 4. REQUISITOS

Podrán ser beneficiarias y solicitantes, las entidades con personalidad jurídica, domiciliadas en Asturias y sin ánimo de lucro, que presenten un proyecto que se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

En el caso de persona jurídica debe:

- *Estar constituida legalmente (o en proceso de constitución¹) como entidad sin ánimo de lucro o sociedad cooperativa² cuando se solicite la ayuda.*
- *Desarrollar el proyecto en el territorio asturiano*
- *El proyecto presentado debe estar elaborado para esta convocatoria, no habiendo formado parte de otras convocatorias de ayudas o subvenciones públicas.*
- *Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.*
- *La solicitud y los documentos requeridos se presentarán exclusivamente vía on-line.*

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- *Si el proyecto presentado o la entidad solicitante no reúne todos los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.*
- *Si no respeta los Derechos Humanos.*
- *Si el proyecto propuesto ha sido presentado a otras convocatorias de ayudas públicas.*
- *Si ha sido condenada mediante sentencia firme por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.*
- *Si ha tenido una valoración negativa en anteriores justificaciones de proyectos.*
- *Si ha resultado premiado en convocatorias anteriores de Construyendo Futuro o 12 meses, 12 lluches.*
- *Las entidades con un presupuesto superior a los 200.000€ en el último ejercicio presupuestario.*
- *El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de la convocatoria.*

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las personas integrantes del Consejo de Coordinación valorarán si los proyectos presentados se ajustan al objeto de la convocatoria realizando una propuesta de concesión que deberá ser ratificada por el Consejo Ciudadano Autonómico y cuyas cuantías económicas atenderán a la fórmula desarrollada en el artículo 3 de las presentes bases.

1 Podrán inscribirse las asociaciones que hayan presentado la solicitud de inscripción en el registro de asociaciones. La concesión de la aportación económica está condicionada a la constitución efectiva de la asociación y su inscripción en el registro correspondiente, debiendo exhibir la documentación acreditativa en el momento previo a la entrega de la aportación.

2 Sociedades cooperativas con finalidad social o comunitaria y sin ánimo de lucro.

En el caso de que los proyectos solicitantes excedan en más de 1,5 veces el crédito total fijado para la convocatoria, el Consejo de Coordinación podrá priorizar los proyectos a recibir financiación en base a criterios de interés social y político, proyectos innovadores o proyectos o entidades que no hayan recibido financiación pública en anteriores convocatorias. De igual forma, podrá ampliarse la financiación específica a proyectos de especial interés, si así lo decide el Consejo Ciudadano.

ARTÍCULO 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar las solicitudes, los proyectos y toda la documentación requerida será hasta el **viernes 26 de noviembre de 2021**.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente vía online enviando un correo electrónico con el proyecto a contacto@proyectoasturies.info

ARTÍCULO 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Se deberá de presentar la siguiente documentación:

- *DNI o NIE de la persona representante legal de la asociación (presidente o presidenta).*
- *Documentación de la asociación (copia de los Estatutos debidamente sellados en el registro correspondiente y Junta Directiva)*
- *Declaración jurada, del presidente o presidenta de la asociación, por la que declara estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales y el cumplimiento con los derechos de autor.*
- *Certificación bancaria acreditativa del número de cuenta de la asociación o entidad jurídica (en caso de resultar premiada)*

Podrán inscribirse las asociaciones inscritas o que hayan presentado la solicitud de inscripción en el registro de asociaciones. La concesión de la aportación económica está condicionada a la constitución efectiva de la asociación y su inscripción en el registro correspondiente, debiendo exhibir la documentación acreditativa en el momento previo a la entrega de la aportación.

ARTÍCULO 8. SUBSANACIÓN ERRORES

Si la solicitud presentada no va acompañada de la documentación requerida o no reúne los requisitos establecidos se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo máximo de 3 días, remita la documentación que corresponda. Si no se enviase la documentación requerida en el plazo señalado anteriormente se tendrá por desestimada la solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá requerir de la entidad solicitante cuanta información considere necesaria para la comprobación de los datos aportados en cualquiera de las fases de tramitación de la ayuda así como cualquier otra documentación complementaria relativa al proyecto o actuación a subvencionar.

ARTÍCULO 9. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Los resultados de la votación y la resolución definitiva adoptada por Consejo Ciudadano Autonómico, se harán públicos en la web de Proyecto Asturias. Se contactará con las entidades ganadoras por vía telefónica o correo electrónico.

La resolución es inapelable.

ARTÍCULO 10. FORMA DE PAGO

El importe de la ayuda se hará efectivo en la cuenta bancaria de la entidad en los siguientes 5 días hábiles a la resolución de la concesión.

ARTÍCULO 11. JUSTIFICACIÓN

Finalizado el proyecto, la entidad deberá de presentar una breve memoria justificativa que se detalla a continuación:

- *Memoria justificativa del cumplimiento de la ejecución proyecto presentado, donde se detallen las actuaciones y actividades realizadas.*
- *Recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad.*

ARTÍCULO 12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero custodiado y sometido a la protección establecida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La presentación de la solicitud de ayuda conlleva la autorización de la solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al equipo evaluador.

ARTÍCULO 13. CLÁUSULA FINAL.

La participación en el procedimiento implica la aceptación expresa de estas bases. Cualquier cuestión no prevista en la misma será resuelta por el Equipo Técnico de Proyecto Asturias.

